



Especificaciones técnicas de los documentos enviados telemáticamente por las personas interesadas en un trámite

INFORMACIÓN PARA LOS INTERESADOS

Finalidad

Estas especificaciones técnicas tienen por finalidad regular las características de los documentos que los interesados en un trámite quieran hacer llegar a la Administración por medios electrónicos en el marco de su tramitación.

Ámbito de aplicación

En los procedimientos en los que sea necesaria la aportación de documentación que no esté en poder de la Administración, el interesado – persona física – la puede hacer llegar de las siguientes maneras:

- Telemáticamente a través del trámite correspondiente de la Sede electrónica.
- Presencialmente en las oficinas de registro o en un buzón habilitado a tal efecto.
- En las oficinas de correos, tal y como se establece reglamentariamente.

Con **carácter extraordinario** y cuando el trámite se haga mediante **canal telefónico**, la aportación de documentación se podrá realizar a través del correo electrónico a una dirección genérica del departamento u oficina de atención ciudadana.

En los casos de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, éstos solamente lo podrán hacer, tal y como prevé la legislación, a través del trámite telemático.

Especificaciones técnicas requeridas a los documentos adjuntos que aporta el interesado en un trámite por medios telemáticos.

Tipos de documento: Los documentos que se adjunten en un trámite específico deberán ser los definidos en el mismo trámite. En el trámite genérico, se deberá seleccionar el documento aportado de entre los que aparecen en la lista del desplegable que se encuentra en este apartado.

Tamaño del documento: El tamaño máximo de los documentos aportados será la permitida según el tipo documental y estará debidamente indicada. En el caso de documentos que, por sus características, requieren un tamaño superior, os podéis poner en contacto con: suport@reus.cat.

Formatos de los documentos: A nivel general, el tipo de formato admitido será el **PDF o PDF/A**. También se admitirán imágenes en formato **JPG o JPEG**, proyectos y planos en formato **DWG, DHN y DFX**, archivos en formato **XML** u otros formatos siempre que sean permitidos por el ENI¹.

Especificaciones respecto a los formatos de imagen resultantes de digitalización:

- La resolución deberá ser de 200 ppp (píxeles por pulgada), el mínimo para garantizar que la imagen sea legible.
- El escaneo deberá ser en blanco y negro (no en escala de grises ni en color).

Especificaciones respecto a los formatos de imagen resultantes de capturas fotográficas:

Hay que respetar, en la medida de lo posible, las proporciones del documento de origen y no añadirle caracteres o información adicional que no aparezcan en el documento original.



AJUNTAMENT DE REUS

Servei de Tecnologies de la Informació i Telecomunicacions
INNOVACIÓ, EMPRESA I OCUPACIÓ
Av. de la cambra del comerç 42 – 1er pis
Edifici CEPID
43204 REUS
TEL. 977 010 055 FAX 977 010 238
Info.stit@reus.cat
www.reus.cat

- Documento A4 (297 x 210 mm), la resolució recomendada serà de 4 Mpx.
- Carnet de identitat (85,6 x 53,98 mm), la resolució màxima recomendada serà de 1 Mpx.

1 Los formatos permitidos serán los que se contemplan en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) -Real Decreto 4/2010, de 8 de enero de 2010-, concretamente en las Normas Técnicas de Interoperabilidad (Catálogo de Estándares):

https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/dam/jcr:97912041-c1c3-47c4-b517-df9f51db321d/Guia_aplicacion_Norma_Tecnica_Interoperabilidad_Catalogo_de_estandares.pdf